Poder Judicial

N° 109 /2016

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidenta la **PROF.DRA. ALICIA PUCHETA**, nombrada al cargo por Acordada N° 1040 de fecha 09 de febrero de2016, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la Firma, **EDITORIAL AZETA S.A.** con **RUC N°, 80001788-9**, representada por los señores **CESAR EDUARDO COLL RODRIGUEZ**, con **C.I. N° 1.994.749 y ELENO CONCEPCIÓN MARTINEZ DUARTE**, con **C.I. N° 362.156** denominada el **PROVEEDOR**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la **"PROVISIÓN DE DIARIOS – CONTRATOABIERTO - PLURIANUAL"** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato abierto tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. N° 31/2016 "PROVISIÓN DE DIARIOS –CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia N° 280 de fecha de 18 de octubre de 2016 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato:
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones:
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas:
d. La oferta del Proveedor:
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación:
f. La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
g. Los Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADODEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 666/2016, de fecha 17 de marzo de 2016, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de cincuenta millones de guaraníes (G.50.000.000)

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2016	1	001	00	00	330	10	1	99	50.000.000
TOTAL PAC									**50.000.000**

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

César E. Coll Rodríguez
Apoderado
Editorial Azeta S.A.

ELENO C. MARTÍNEZ D.
Director de Administración y Finanzas
Editorial Azeta S.A.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID:308.560.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DEOFERTAS P.A.C. Nº 31/2016 "PROVISIÓN DE DIARIOS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL",** convocada por la CONTRATANTE, según Resolución C.A.J. Nº 178 de fecha 19 de julio de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución C.A.J. Nº 280 del 18 de octubre de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es **G. 57.500.000 (GUARANIES CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL)** I.V.A. incluido y el monto máximo es de **G. 115.000.000 (GUARANIES CIENTO QUINCE MILLONES)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

DETALLE DE LOTES ADJUDICADOS

LOTE Nº 1 DIARIO ABC COLOR

Nº	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)
1	PROVISIÓN DE DIARIO ABC COLOR - DÍA LUNES	UNIDAD	EJEMPLAR	1	5.510
2	PROVISIÓN DE DIARIO ABC COLOR - DIA MARTES	UNIDAD	EJEMPLAR	1	5.510
3	PROVISIÓN DE DIARIO ABC COLOR - DÍA MIÉRCOLES	UNIDAD	EJEMPLAR	1	5.510
4	PROVISIÓN DE DIARIO ABC COLOR - DIA JUEVES	UNIDAD	EJEMPLAR	1	5.510
5	PROVISIÓN DE DIARIO ABC COLOR - DIA VIERNES	UNIDAD	EJEMPLAR	1	5.510
6	PROVISIÓN DE DIARIO ABC COLOR - DIA SÁBADO	UNIDAD	EJEMPLAR	1	5.510
7	PROVISIÓN DE DIARIO ABC COLOR - DIA DOMINGO	UNIDAD	EJEMPLAR	1	5.510
		Total Adjudicado			**38.570**

- **MONTO MÍNIMO:** G. 57.500.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y SIETE QUINIENTOS MIL).
- **MONTO MÁXIMO:** G. 115.000.000 (GUARANÍES CIENTO QUINCE MILLONES)

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

César E. Coll Rodríguez
Director
Editorial Azeta S.A.

ELENO C. MARTÍNEZ D.
Director de Administración y Finanzas
Editorial Azeta S.A.

La Contratante se obliga a la ejecución del Monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del Monto máximo se realizará conforme a las necesidades del contrato. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del Monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03"De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 11° de la Resolución DNCP N° 2238/14, pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución del Monto máximo. En caso de que el Proveedor no acepte la mencionada prórroga del contrato, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución del Monto mínimo previsto.

El **PROVEEDOR,** presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar:

- Orden de Servicio y Factura Legal.
- Nota de conformidad por el servicio prestado, debidamente firmada por el Administrador del Contrato y en donde se detalla el cumplimiento de cada uno de los puntos establecidos en el contrato.

El pago se realizará dentro de los 60 (SESENTA) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y al Plan Financiero Institucional.

El Pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria).

El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir dela fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de bienes aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

A= P x I.I.B.C.P
15%
Dónde:
A= Precio ajustado de los bienes facturados.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

No se reconocerán reajuste de precios si el Proveedor se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los servicios o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Proveedor se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto delas facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 3439/2007 que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

César E. Coll Rodríguez
Director
Editorial Azeta S.A.

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

ELENO C. MARTÍNEZ D.
Director de Administración y Finanzas
Editorial Azeta S.A.

El Proveedor se compromete a prestar los servicios y proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato(CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la firma del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los periódicos deberán ser entregados en el Palacio de Justicia de Asunción, en la oficina de Guardia, ubicado en Planta Baja, sito en las calles Mariano R. Alonso y P. Blasio Testanova.

Los periódicos deben ser entregados:

DE LUNES A SÁBADO: entre las **05:00 hs. a 05:30 hs.,** los mismos serán entregados al personal de seguridad del edificio del Palacio de Justicia de Asunción, u otra persona que la CONTRATANTE determine durante la ejecución del contrato.

DOMINGOS y/o FERIADOS: entre las **06:00 hs. a 07:00 hs.,** los mismos serán entregados al personal de seguridad del edificio del Palacio de Justicia de Asunción, u otra persona que el CONTRATANTE determine durante la ejecución del contrato.

Las entregas se documentarán a través de una planilla de remisión la cual deberá estar firmada por el proveedor y por el personal de la CSJ asignado a tal efecto.
En todos los casos se tendrá una tolerancia de 15 (quince) minutos como máximo, los días de lluvia la tolerancia podrá extenderse a 30 (treinta) minutos.

Los únicos días del año que no se realizarán las entregas; serán los Feriados Nacionales del "Año Nuevo" y "Viernes Santo", debido a que no existe una tirada oficial.

8. ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por la CONTRATANTE. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto máximo adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **PROVEEDOR.** El plazo de esta garantía será hasta 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

Dra. Alicia Pedrozo de Correa
Presidenta

Osvaldo Cibil Rodríguez
Director
Editorial Azeta S.A.

ELENO C. MARTÍNEZ D.
Director de Administración y Finanzas
Editorial Azeta S.A.

A tal efecto, deberá presentar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

La **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60 (sesenta)** días posteriores a la culminación de la vigencia del contrato.

10. MULTAS.

Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los servicios adjudicados en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del 0,5 % (cero coma cinco porciento) del valor del servicio en demora, por cada 30 (treinta) minutos de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 5% (cinco porciento) sobre el valor máximo del contrato. La contratante deberá notificar por escrito al proveedor, el importe de la multa derivada del incumplimiento contractual.

La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducirla multa, previa notificación al **PROVEEDOR** y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **PROVEEDOR**.

Queda a criterio único y exclusivo de la **CONTRATANTE** rescindir el contrato, cuando el valor delas multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato (5% del valor máximo del contrato). Art. 59 de la ley 2051/03.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADOANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Dra. Alicia Pedrera de Correa
Secretaria

César E. Coll Rodríguez
Director
Editorial Azeta S.A.

ELENO C. MARTÍNEZ D.
Director de Administración y Finanzas
Editorial Azeta S.A.

Poder Judicial

N° 109 /2016

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 28 días del mes de noviembre del año 2016.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

PROF.DRA. ALICIA PUCHETA

EL PROVEEDOR: EDITORIAL AZETA S.A.

César E. Coll Rodríguez
Director
Editorial Azeta S.A.

CESAR EDUARDO COLL RODRIGUEZ

ELENO C. MARTINEZ D.
Director de Administración y Finanzas
Editorial Azeta S.A.

ELENO C. MARTINEZ DUARTE